REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DE AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 4442 01 NOV 2025
	Dependencia: Despacho del Gobernador

RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL No. GOB-AMA-SI-75-2025

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015, Decreto Departamental 0017 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la p articipación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Est ado y de los particulares.

Que la Administración Departamental, público en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co la selección abreviada por subasta inversa N° GOB-AMA-SI-75–2025, cuyo objeto consiste en : **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".**

Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación se estableció en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($134.293.307) M/CTE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4509, de fecha 16 de septiembre de 2025, expedido por la oficina de Presupuesto Departamental.

Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que el cronograma de la presente selección, se desarrollara en el Departamento del Amazonas, Oficina Asesora Jurídica, en las fechas, horas y lugares indicados en los pliegos de condiciones definitivos. Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5

del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Amazonas, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015. Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, *señalo: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen .de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales"

Que en consecuencia de lo anterior, el Departamento de Amazonas, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° GOB-AMA-SI-75 de 2025 por la modalidad de Selección Abreviada por subasta Inversa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo *1. Apertura.* Ordenar la apertura del proceso contractual identificado con el número GOB-AMA-SI-75 de 2025, por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es la escogencia de un proponente que realice la: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS*"***, de conformidad con las especificaciones, características condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones sus anexos. La mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Gobernación del Amazonas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Conformación del Comité Evaluador. Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, así: Con la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, la Secretaría de Hacienda Departamental; y la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación y/o quienes hagan sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente

documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 3. Cronograma. Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección de conformidad con lo publicado en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), según las fechas y horas de cada etapa contractual.

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA 2: En todo caso el Departamento se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas indicadas podrán ser variadas por el DEPARTAMENTO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos del **PROCESO DE SELECCIÓN**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.gov.co en cualquier momento el Departamento puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

Articulo 4. ***Publicación.*** Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Leticia a los 01 NOV 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON ELIZALDE MUR
Secretario de Desarrollo Institucional con funciones delegadas en materia de contratación
Gobernación de Amazonas

Elaboro: Héctor Noriega Flórez-Asesor	Aprobó: Hussein M. Sinisterra Marchand-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: Octubre 2025	Resolución de Apertura Proceso GOB-AMA-SI-75-2025